

Catorce de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0883
RADICADO N° 2023-00168-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por EDISON ALEXIS MESA GÓMEZ contra CORTEACEROS S. A., el Despacho procede a pronunciarse respecto a la respuesta a la demanda.

CONSIDERACIONES

En virtud de que la respuesta a la demanda allegada, satisface los presupuestos del artículo 31 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, se dará por contestada.

En consecuencia, se fija la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

Las partes y sus apoderados podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19843505>

Asimismo, se señala la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día DOS (02) DE AGOSTO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19843564>

Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma, acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que los anteriores vínculos pueden ser compartidos y utilizados por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, en los términos del poder conferido por la demandada se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado BRAYHAN ARLEY MALLAMA PARRA, portador de la T. P. No. 365.914 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda ordinaria laboral de primera instancia a CORTEACEROS S. A., en los términos indicados en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

CUARTO: RECONOCER personería para representar los intereses de la demandada al abogado titulado BRAYHAN ARLEY MALLAMA PARRA, portador de la T. P. No. 365.914 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

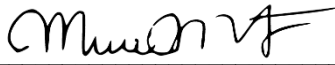
RADICADO N° 2023-00168-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 182 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 426001e6c205dd75dfbb7cc6767e195586951e314237ac94a082d09b37fa6065

Documento generado en 14/11/2023 09:31:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**